



Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR)

Anuncio de la convocatoria para la provisión de un puesto de carácter laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial. (Convocatoria 1/2018)

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (en adelante, EPSAR) es una entidad de derecho público de la Generalitat con personalidad jurídica propia e independiente, y con plena capacidad pública y privada, que goza de autonomía en su organización para el cumplimiento de sus fines; a la que corresponde la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras, tanto de infraestructuras para el abastecimiento de aguas con carácter general como para el tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento. Actualmente está adscrita a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

En el marco del desarrollo y cumplimiento de estos objetivos, el artículo 19.6 del Estatuto de la EPSAR, aprobado por Decreto 170/1992, de 16 de octubre, dispone que se contemplarán, necesariamente, y con el adecuado nivel de responsabilidad, los medios personales que resulten precisos destinados a garantizar, en estrecho contacto con la Conselleria de adscripción, un control permanente de la eficiencia de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Puesto que se precisa proveer:

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo canon de saneamiento
Nº DE PUESTO: 16
CLASIFICACIÓN: C2-12-E015
LOCALIDAD: València
MODALIDAD: Contrato de relevo a tiempo parcial del 50% de la jornada.
Laboral temporal, hasta la jubilación total del titular.
FUNCIONES: Realizar actividades administrativas de carácter auxiliar, ofimática, despacho, registro, clasificación, y tramitación de documentos, atención al público u otras relacionadas, realizando las funciones propias de la unidad orgánica a que pertenece que se ejercerán a través de las tareas relacionadas con el nivel de responsabilidad del puesto y con el ámbito competencial de la unidad en que esté integrado.

Se cuenta con autorización de la Dirección General de Presupuestos, para la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial del 50% de la jornada.



Por Resolución del Gerente de la EPSAR de fecha 30 de mayo de 2018, se convoca el proceso de selección y se aprueban las bases de la convocatoria 1/2018. La resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa respecto a los grados de minusvalía en el ámbito de la función pública valenciana derivada de la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Gobierno Valenciano.

En la página web de la EPSAR, Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, www.epsar.gva.es, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión del puesto que constará de las siguientes fases:

Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de inscripción que incluye la autobaremación y la declaración jurada junto al currículum vitae en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana. Junto a la solicitud se presentará copia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa de que los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la oferta de trabajo.

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro de la EPSAR (C/Álvaro de Bazán nº 10, entresuelo, 46010 Valencia) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases.

El proceso constará de una fase previa de preselección, una fase de selección que tendrá carácter eliminatorio y una entrevista personal.

Fase de preselección: (no baremable)

Consistirá en la recepción de las solicitudes y comprobación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para presentar las candidaturas, la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero, procederá a realizar la preselección de candidatos, mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos generales de la oferta, respecto de las solicitudes presentadas. Publicando en la web de la entidad (www.epsar.gva.es) el listado de los aspirantes que cumplen con los requisitos y por tanto pasan a la fase siguiente.



Primera Fase: baremación de experiencia laboral y méritos:

Consistirá en:

- 1) Baremación de la experiencia laboral. Esta fase puntuará un máximo de 35 puntos del total del proceso de selección.
- 2) Baremación de formación y méritos. Esta fase puntuará un máximo de 35 puntos del total del proceso de selección.
- 3) Baremación de puntuación personal con diversidad funcional con un máximo de 10 puntos del total del proceso de selección.

Se requerirá haber obtenido 40 puntos en esta Fase que tendrá carácter eliminatorio, publicándose en la web de la Entidad la relación de aspirantes que pasan a la siguiente fase.

Segunda Fase: entrevista personal.

Previamente al acto de la entrevista, en el plazo que se señale cuando se produzca el llamamiento, se deberán acreditar los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima.

Los aspirantes que hubieran superado la fase anterior, serán entrevistados con el objeto de comprobar la adecuación del perfil profesional y aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y sus posibles iniciativas para el mejor ejercicio de las funciones del puesto ofrecido. Esta fase puntuará un máximo de 20 puntos del proceso de selección.

El resultado final del proceso de selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase del proceso.

Los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria se publicarán en la página web de EPSAR

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la gerencia de la EPSAR, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 30 de mayo de 2018.- El Gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana: Enrique Lapuente Ojeda.